

BASES y CONDICIONES: "Metete más chances"

Términos: Los siguientes términos utilizados en estas Bases, tendrá el siguiente significado:

- BANCO: BANCO RIOJA S.A.U. con domicilio en Av. Rivadavia N° 702, Ciudad Capital de La Rioja.-
- PROMOCIÓN: La organizada por el BANCO y regida por estas Bases, con alcance nacional, válida para todas las transacciones efectuadas conforme el punto 2, desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018.
- PARTICIPANTE: Toda persona física que reúna las condiciones previstas en los puntos 2 del presente, excluidas las mencionadas en el punto 3.
- GANADOR: Quien resulte adjudicatario de un PREMIO en uno de los sorteos previstos en las presentes Bases.
- PREMIO: Cada uno de los enumerados en las presentes Bases.

1) La participación en la Promoción implica la aceptación de las bases que la regulan, que pueden ser consultadas en todas las sucursales del BANCO y en la dirección de Internet: www.bancorioja.com.ar

2) Clientes del BANCO RIOJA S.A.U.: Participan clientes del BR S.A.U. que durante la vigencia de la Promoción realicen las siguientes operaciones:

Transacción	Operaciones	Chances
Compra tarjeta debito mayor a \$250	1	1
Pagos a través de ATMs / HB / APP BANCO RIOJA (impuestos y servicios)	1	2
Recargas por ATM/ HB / APP BANCO RIOJA	1	2
Envíos de dinero por Vale Pei	1	3
Transferencias por ATM/ HB / APP BANCO RIOJA	1	3

3) No podrán participar en la Promoción:

A) Empleados de la entidad Banco Rioja S.A.U.

4) Los PREMIOS correspondientes a las chances obtenidas por realizar las transacciones mencionadas en estas Bases, se adjudicarán mediante sorteos realizados a través de un Software diseñado y administrado por el BR S.A.U. Cada sorteo se llevará a cabo con la presencia de funcionarios del BR S.A.U, y un escribano público, quienes serán los responsables de la operatoria del sorteo, en las fechas y lugares que se indican:

5) Esquema de Sorteos y Premios:

Cantidad	PREMIOS Y ORDEN	FECHA DE SORTEO
1 (un)	TV led ULTRA HD Smart tv 55"	El primer sorteo se realizara el día 10/05/18 o hábil siguiente y así sucesivamente, hasta completar el periodo de lectura de las transacciones efectuadas durante la vigencia de la Promoción
1 (un)	Tablet y notebook - CX 2 en 1 -11.6	
2(dos)	SMARTPHONE Samsung J7 SM-J710M	

6) El BANCO se reserva el derecho de modificar las fechas, horarios, PREMIOS y lugares mencionados en los puntos anteriores, dando en su caso, la debida comunicación y publicidad mediante publicación en la página "web" del BANCO.

7) El PREMIO no incluye ninguna otra prestación, bien, ventaja o servicio no enumerado en estas Bases y Condiciones.

8) Los PREMIOS obtenidos serán intransferible, no pudiendo ser canjeados total o parcialmente por dinero efectivo u otros bienes.

9) A los GANADORES de los SORTEOS, se les notificará la adjudicación de PREMIOS mediante publicación en el periódico “Diario Nueva Rioja – Diario El Independiente” y/o en la página electrónica institucional “www.bancorioja.com.ar” y/o en otros medios de difusión masiva que el BANCO considere convenientes, y asimismo mediante cartelería en Sucursales del BANCO, indicando el nombre, apellido y número de documento. Es facultad del BANCO remitir una comunicación al adjudicatario a los domicilios que registra en el mismo.

10) Dentro de los veinte (20) días corridos de efectuada la publicación del resultado del sorteo, en los distintos medios de comunicación, el ganador del PREMIO deberá presentarse con su Documento Nacional de Identidad, en la Casa Central – Gerencia de Comercial - del BANCO, sito en Av. Rivadavia N° 702 de la Ciudad Capital de La Rioja o en cualquier sucursal del BANCO, donde se encuentre radicada la cuenta a la vista vinculada a la tarjeta de débito, en el horario de atención al público, a efectos de coordinar la entrega del PREMIO.

11) El BANCO comprobará, previo a la adjudicación del PREMIO, que el ganador reúna todas las condiciones enunciadas en la presente Bases y Condiciones, según corresponda. En caso de tener acreditado que el participante no las reúne, el ganador será automáticamente eliminado perdiendo el derecho al PREMIO, sin que esto genere a favor del ganador, derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte del BANCO.

12) El BANCO no actuará en ningún caso, en el carácter de intermediario, entre el ganador de los PREMIOS y sus fabricantes / importadores / servicio oficial. Toda cuestión relativa al uso, desperfecto, falla de fábrica y/o garantía de los PREMIOS resulta ajeno al BANCO y, en su caso, deberá ser comunicada e interpuesta ante quien corresponda, de acuerdo a la documentación que forma parte integrante del PREMIO.

13) En su caso y de corresponder, el “Impuesto de Emergencia a los Premios de determinados Juegos de Sorteos y Concursos Deportivos” (Ley Nacional N° 20.630) que resulte aplicable, serán a cargo del BANCO. La entrega se realizará en la Casa Central del BANCO sita en Av. Rivadavia N°702, Ciudad Capital de la provincia de La Rioja o en cualquier sucursal del BANCO, donde se encuentre radicada la cuenta a la vista vinculada a la tarjeta de débito, en el horario de atención al público, a efectos de coordinar la entrega del PREMIO.

14) Los ganadores del PREMIO autorizan en forma expresa e irrevocable al BANCO, a difundir su nombre, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos personales, voz e imagen y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que el BANCO crea conveniente (medios públicos, audiovisuales, gráficos, fotografías, imágenes filmadas o video grabaciones, etc.) sin tener por ello el derecho a compensación o retribución alguna durante la vigencia de la PROMOCIÓN y hasta un (1) año de finalizada la misma.

15) Cuando circunstancias no imputables al BANCO y no previstas en estas Bases así lo justifiquen, el BANCO podrá cancelar, suspender o modificar la presente PROMOCION previa comunicación y autorización expresa de la autoridad competente. En tal caso, la cancelación, suspensión y/o modificación será publicada por el BANCO en al menos un medio gráfico de circulación masiva en la provincia de La Rioja.

16) La participación en la PROMOCION implica el pleno conocimiento y la total aceptación de estas Bases.

La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

17) Las presentes Bases, que rigen la presente PROMOCIÓN, se encuentran encuadradas en los términos del Artículo 10 de la Ley 22.802 y en la restante normativa concordante

aplicable en la materia, y estarán disponibles en todas las Sucursales del BANCO y en la Página Web:
www.bancorioja.com.ar .-

18) Toda relación que en virtud de la presente PROMOCIÓN se genere entre cualquier participante y el BANCO será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el BANCO y los participantes, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Capital, provincia de La Rioja, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder por cualquier causa.-